

ESTADO DE CUMPLIMIENTO EN EL ESTABLECIMIENTO D

AGRO (DEC. 617/97)

Establecimiento.

N°AGRO -	CONDICIONES A SI CUMPLIR	NO	NO APLICABLE	NORMATIVA VIGENTE
1	¿Dispone del Servicio de Higiene y Seguridad?			Art. 5, Dec. 617/97
2		¿Posee documentación actualizada con registración de todas las acciones tendientes a cumplir la misión fundamental y los objetivos de prevención de riesgos, establecidos en la legislación vigente?		Art. 5, Dec 617/97

SERVICIO DE MEDICINA DEL TRABAJO				
3	¿Dispone del Servicio de Medicina del trabajo?			Art. 5, Dec. 617/97
4	¿Posee documentación actualizada con registraci3n de todas las acciones tendientes a cumplir la misi3n fundamental, ejecutando acciones de educaci3n sanitaria, socorro, vacunaci3n y estudios de ausentismo por morbilidad?			Art. 5°Dec. 617/97

5	¿Se realizan los exámenes médicos periódicos?				Res. SRT 43/97 y 54/98
ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO					
6	¿Se encuentra afiliada a una A.R.T.?				Cap. VIII, Art. 27, Ley 24.55
7	¿Exhibe constancias de visita?				Art. 19, Dec. 170/96
OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR					
8	¿Ha aplicado los criterios de prevención para evitar eventos dañosos en el trabajo desarrollando una acción permanente con el fin de mejorar los niveles de seguridad y de protección existentes?:				Art. 1, Anexo I, Dto. 617/97

9	Identificando, evaluando y eliminando los factores de riesgo existentes en su establecimiento.	Art. 1 inc. a) Dec. 617/97
1 0	Priorizando la prevención de accidentes y enfermedades profesionales a partir de la minimización de los riesgos en la fuente.	Art. 1 inc. b) Dec. 617/97
1 1	Proveyendo elementos de protección personal a los trabajadores que se encuentren desempeñando tareas en su establecimiento.	Art.1 inc. c) Dec. 617/97

<p>1 2</p>	<p>Informando y capacitando a los trabajadores acerca de los riesgos relacionados con las tareas que desarrollan en su establecimiento.</p>	<p>Art.1 inc. d) Dec. 617/97 Art 9, k), Ley 19587</p>
<p>1 3</p>	<p>Llevando a cabo un programa de prevención de accidentes y enfermedades profesionales.</p>	<p>Art.1 inc. e) Dec. 617/97</p>
<p>1 4</p>	<p>Instrumentando las acciones necesarias para que la prevención, la higiene y la seguridad sean actividades integradas a las tareas que cada trabajador desarrolle en la empresa.</p>	<p>Art.1 inc. f) Dec. 617/97</p>

SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA			
15	¿Se han arbitrado los medios necesarios a fin de proveer el agua potable necesaria a los trabajadores?		Art. 4 Dec. 617/97
16	¿Se han instrumentado las acciones necesarias a fin de que la vivienda provista por el empleador, se mantenga libre de malezas a su alrededor y se encuentren controladas las fuentes de riesgos eléctricos, y de incendios, así como la posibilidad de derrumbes?		Art. 5 Dec. 617/97

17	¿Se han construido instalaciones y provistos sanitarios adecuados para los trabajadores?			Art. 8, inc a), Ley 19587
----	--	--	--	---------------------------

18	¿Se han mantenido en buen estado de uso, conservación y funcionamiento o las instalaciones sanitarias?		Art. 9, inc. d), Ley 19587
19	¿Se ha provisto un botiquín de primeros auxilios que contenga elementos de venta libre, de acuerdo al riesgo a que esté expuesto el trabajador?		Art. 6 Dec. 617/97 Art. 9, inc. i), Ley 19587

MAQUINARIAS, HERRAMIENTAS, MOTORES Y MECANISMOS DE TRANSMISION.				
	20		¿Cumplen las máquinas, herramientas, equipos, productos, repuestos, accesorios y demás útiles de trabajo con los siguientes requisitos?:	
21	Estar diseñados y construidos minimizando los riesgos que puedan generar.			Art. 7 inc a) Dec.617/97
	2 2	En caso de poseer volantes, correas, ruedas con rayos, ejes y mecanismos de transmisión, salientes (como pasadores o tornillos) o cigüeñales, deberán estar cubiertos de forma tal de eliminar toda posibilidad de que los trabajadores, o parte de su cuerpo o vestimenta, puedan ponerse en contacto con las partes en movimiento.		Art. 7 inc .b) Dec. 617/97

<p>2 3</p>	<p>En caso de poseer extremos de los ejes de transmisión, deben estar completamente protegidos si sobresalen en más de un tercio de su diámetro, o deberán ser redondeados en caso contrario.</p>	<p>Art. 7 inc.c) Dec. 617/97</p>
----------------	---	--------------------------------------

<p>2 4</p>	<p>En caso de poseer elementos o partes móviles que pudieran producir a los trabajadores atrapamientos aplastamientos o cortes, estar protegidos o cubiertos.</p>	<p>Art. 7 inc.d) Dec. 617/97</p>
----------------	---	--------------------------------------

2 5	La zona de recorrido de los contrapesos, péndulos u otros mecanismos oscilantes, deberá estar protegida por medio de un cerramiento.	Art. 7 inc e) Dec.617/97
--------	--	-----------------------------

2 6	Estar provistos de dispositivos de bloqueo para su puesta en funcionamiento o accidental o involuntaria y de señalizaciones de peligro, de inscripciones o etiquetas con instrucciones de operación, regulación y mantenimiento escritas en castellano, de acuerdo con la normativa vigente.	Art. 7 inc. f) Dec. 617/97
--------	--	-------------------------------

2 7	¿Se encuentran equipadas las máquinas con medios adecuados de acceso inmediato y visible, para que el operador pueda detenerla rápidamente en caso de urgencia?	Art. 8 Dec. 671/97
--------	---	--------------------

28

¿R
eú
ne
n
las
ma
qu
ina
ria
s
y
los
pu
es
tos
de
ma
nd
o
o
de
co
nd
uc
ció
n
los
sig
uie
nte
s

	req uis ito s? :			
--	------------------------------	--	--	--

29	Ser de fácil y seguro acceso.				Art. 9 inc. a) Dec. 617/97
30		Estar provistos de barreras, barandillas u otros medios de protección similares, cuando razones de seguridad así lo exijan.		Art. 9 inc. b) Dec. 617/97	

31 Permitir al conductor un a visibilidad suficiente que e garantic e seguridad para mane

jar
la
má
qu
ina

Art. 9 inc c) Dec. 617/97

32	Estar provistos de asientos cuando el desarrollo de la tarea así lo permita.				Art. 9 inc.d) Dec. 617/97
3 3		En caso que la tarea requiera trabajar de pie, se debe contemplar una plataforma horizontal que permita disponer de espacio adecuado para el apoyo firme y seguro del trabajador.		Art. 9 inc.e) Dec. 617/97	
3 4		Estar acondicionado s de forma tal que minimice las consecuencias nocivas de las condiciones climáticas desfavorables de las vibraciones y de los demás agentes de riesgo a que esté expuesto el trabajador.		Art. 9 inc f) Dec. 617/97	

<p>3 5</p>	<p>¿Se procede a la inspección, engrase, regulación, limpieza o reparación de alguna parte de una máquina, motor o mecanismo de transmisión que no estén eficazmente protegidos, mientras se encuentren, en movimiento?</p>	<p>Art. 10 Dec. 617/97</p>
----------------	---	----------------------------

<p>36</p>	<p>¿Cumplimentan los tractores y maquinarias automotrices las siguientes condiciones?:</p>	
<p>3 7</p>	<p>Poseer un sistema de frenos capaz de detener su desplazamiento, aún en extremas condiciones de carga máxima.</p>	<p>Art. 11 inc.a) Dec. 617/97</p>

<p>3 8</p>	<p>Poseer, en el caso de los primeros, guardabarros en las ruedas traseras que protejan al conductor, en el supuesto de no contar con cabina.</p>	<p>Art. 11 inc.b) Dec. 617/97</p>
<p>3 9</p>	<p>Poseer chavetas, provistas de pasadores o seguros u otro dispositivo que impida el desenganche accidental de acoples o remolques.</p>	<p>Art. 11 inc.c) Dec. 617/97</p>
<p>4 0</p>	<p>Poseer una resistencia equivalente o superior a su carga máxima en las chavetas, seguros, pasadores y enganches.</p>	<p>Art. 11 inc.d) Dec. 617/97</p>

<p>4 1</p>	<p>Poseer estructura de protección capaz de resistir el peso total del equipo, cuando exista la posibilidad de vuelco, ya sea por las características del terreno o por la naturaleza de las actividades.</p>	<p>Art. 11 inc.e) Dec. 617/97</p>
----------------	---	---------------------------------------

<p>42</p>	<p>Poseer escalera y pasamanos u otro mecanismo que asegure el fácil acceso cuando fuese necesario.</p>		<p>Art. 11 inc.f) Dec. 617/97</p>
-----------	---	--	--

4 3	Poseer señalización de los riesgos y colores de seguridad como elementos valiosos en la prevención de accidentes	Art. 11 incg) Dec. 617/97
--------	---	------------------------------

44	Po se er cin tur ón de se gu rid ad luc es de cir cu lac ión pa ra tra ba jo no ctu rno y es pe jo ret rov iso r.			Art. 11 inc.h) Dec. 617/97
----	--	--	--	----------------------------

<p>4 5</p>	<p>¿Se encuentran en marcha, los motores a combustión interna en lugares que no cuenten con una salida de gases hacia el exterior y donde no existe una adecuada renovación de aire del local?</p>	<p>Art. 12 Dec. 617/97</p>
----------------	--	----------------------------

<p>4 6</p>	<p>¿La salida de los escapes de los motores a combustión interna evacua los gases a la mayor altura posible y están provistos de arrestallamas, cuando existe riesgo de incendio?</p>	<p>Art. 12 Dec. 617/97</p>
----------------	---	----------------------------

4 7	¿Proporciona el empleador a los trabajadores las herramientas en buen estado de conservación, cantidad y tipo adecuados para el desarrollo de la tarea encomendada ?	Art. 13 Dec. 617/97
--------	--	---------------------

48		¿Además las herramientas cumplen con los siguientes requisitos?:
4 9	Estar diseñadas y construidas de forma tal que garanticen el uso, traslado y manipulación seguros de las mismas.	Art. 13 inc.a) Dec. 617/97

5
0

Los mangos de toda herramienta cortante deben estar provistos de una protección que impida el deslizamiento de la mano hacia la hoja de corte o, en su defecto, estar diseñadas

	para impedirlo .	Art. 13 inc.b) Dec. 617/97
--	------------------	-------------------------------

5 1	Las herramientas accionadas por energía eléctrica deben garantizar, que al ser utilizadas, no presenten riesgos de electrocución para los usuarios.	Art. 13 inc.c) Dec.617/97
--------	---	------------------------------

<p>5 2</p>	<p>Las motosierras o sierras de cadena para la tala de árboles deben poseer dispositivos de seguridad, defensas para las manos, frenos de cadena y cadena bien afilada.</p>	<p>Art.13 inc.d) Dec.617/97</p>
----------------	---	-------------------------------------

<p>CONTAMINANTES</p>		
<p>5 3</p>	<p>¿Se arbitran los medios necesarios para minimizar los efectos nocivos que produzcan a los trabajadores, los procesos que se desarrollen en el lugar de trabajo, la contaminación del ambiente con gases, vapores, humos, nieblas, polvos, fibras, aerosoles, contaminantes biológicos o emanaciones de cualquier tipo?</p>	<p>Art. 14 Dec. 617/97</p>

54		¿Se han adoptado los niveles permisibles para los siguientes contaminantes físicos y químicos?		
55	Carga Térmica			Art. 15 a) Dec.617/97 Anexo II, Cap. 8, Dec. 351/7
56	Ambientales			Art. 15 inc b) Dec.617/97 Art. 61, Cap. 9, Anexo I y III,
57	Iluminación			Art.15 inc.c) Dec.617/97 Anexo IV, Cap., Tablas 1, 2,
58	Nivel Sonoro			Art.15 inc.d) Dec.617/97 Anexo V, Cap. 13, Tablas 1,
59	¿Se utilizan solamente los productos agroquímicos cuyo uso está permitido por la Autoridad Competente, cumpliendo con las normas de procedimiento emanadas de la misma, para su empleo?			Art. 16 Dec. 617/97

RIESGOS ELÉCTRICOS		
6 0	¿Cumplen las instalaciones eléctricas con la reglamentación de la Asociación Electrotécnica Argentina? (Es de aplicación supletoria la normativa establecida por el ENRE).	Art.18 Dec. 617/97 Art. 9, inc. d) , Ley 19587
6 1	¿Cuentan los equipos eléctricos con conexión a tierra instalada conforme a la normativa aplicable según el Art. 18, Dec 617/97?	Art.19 Dec. 617/97
6 2	¿Los trabajos de mantenimiento o limpieza de equipos o de instalación eléctrica son realizados exclusivamente por personal capacitado y debidamente autorizado por el empleador para su ejecución?	Art.20 Dec. 617/97 Art. 9, inc. k), Ley 19587

<p>6 3</p>	<p>¿Existen procedimientos de trabajo seguro sobre instalaciones eléctricas en el que consten operaciones de corte y restauración de energía?</p>	<p>Art.20 inc.a)y b) Dec.617/97</p>
----------------	---	-------------------------------------

<p>6 4</p>	<p>En sectores con presencia de concentraciones de polvos vegetales o almacenamiento de líquidos inflamables, capaces de producir incendios o explosiones, ¿los motores, disyuntores, conductores eléctricos, los tableros y cualquier otro elemento eléctrico que pueda provocar chispas, son de materiales para atmósferas explosivas?</p>	<p>Art. 21 Dec. 617/97</p>
----------------	--	----------------------------

6 5	¿Están convenientemente aislados los motores, disyuntores, conductores eléctricos, los tableros y cualquier otro elemento eléctrico? ¿Están protegidos y aislados contra la lluvia los materiales eléctricos que requieran estar expuestos a la intemperie?	Art. 22 Dec. 617/97
--------	--	---------------------

66	¿La tensión de seguridad en las cercas eléctricas es la estipulada por el ENRE?			Art. 23 Dec.617/97
----	---	--	--	--------------------

MANEJO DE MATERIALES

67	¿Se e pro ce de en las op era cio ne s de ma ne jo ma nu al de ma ter ial es de ac ue rdo co n lo sig uie nte ?:			
----	--	--	--	--

6 8	Reemplazando, en donde las condiciones de trabajo así lo permita, el manejo manual por la utilización de elementos auxiliares para el transporte de cargas.	Art.24 inc.a) Dec.617/97
--------	---	-----------------------------

69	Informando al personal de las técnicas correctas para el levantamiento y manejo de materiales en forma manual.	Art. 24 inc. b) Dec. 617/97
----	--	--------------------------------

70

Proporcionan do al trabajador los elementos y/o equipos de protección personal o dispositivos que eviten el contacto directo entre las personas o parte de su cuerpo con estos elementos al manejar o transportar materiales químicos u otros elementos agresivos para

las
person
as,

			Art. 24 inc. c) Dec. 617/ 97
--	--	--	--

SILOS		
	71	¿Reúnen los silos las siguientes condiciones?:
7 2	<p>Estar montados sobre bases apropiadas para su uso y contruidos de forma tal que garanticen la resistencia a las cargas que tengan que soportar y los apoyos protegidos contra impactos accidentales, en áreas de circulación vehicular.</p>	<p>Art.25 inc.a) Dec.617/97</p>

7 3	Contar con guardahombres en las escaleras exteriores verticales de acceso, a partir de los DOS (2) metros de altura.	Art.25 inc.b) Dec.617/97
--------	--	-----------------------------

74	Estar protegidas las aberturas, a fin de evitar caídas de los trabajadores.			Art. 25 Dec.617/97
75		¿Se cumplen con los siguientes requisitos para el desarrollo de las tareas de los trabajadores en los silos?:		
76	Ventilar el silo, previo al ingreso, a los efectos de lograr una atmósfera apta.			Art.26 inc.a) Dec.617/97
77	Proteger las aberturas de descarga e interrupción del llenado.			Art 26 inc.b) Dec.617/97

7
8

Proveer de los elementos y/o equipos de protección personal (tales como cinturón de seguridad y "cabo de vida" sujeto a un punto fijo exterior) adecuados a

	las tareas a realizar.	Art.26 inc.c)
7 9	Disponer la permanencia de una persona que, desde el exterior del silo, pueda auxiliar al trabajador en caso de necesidad.	Art. 26 inc. d) Dec.617/97
8 0	Instrumentar las medidas de precaución a fin de evitar la ocurrencia de incendios y explosiones durante el desarrollo de las tareas.	Art.26 inc.e) Dec. 617/97

8 1	No destrabar ni demoler las bóvedas que se formen por compactación o humedad del material almacenado dentro de un silo o galpón, ubicándose debajo o encima de las bóvedas.	Art.26 inc.f) Dec.617/97
--------	---	-----------------------------

8 2	¿Se asegura la estabilidad de las estibas de bolsas, a fin de evitar posibles desplazamientos y lesiones a los trabajadores?	Art.27 Dec. 617/97
--------	--	-----------------------

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

83 ¿Se almacenan los productos agroquímicos junto con productos inflamables?
¿Se utilizan materiales no combustibles

para
la
construcción
de los depósitos
de almacenamiento,
ya sea de productos
inflamables o agroquímicos?
¿Es suficiente la ventilación e iluminación para controlar los riesgos existentes?.

			Art. 28 Dec. 617/ 97
--	--	--	----------------------------------

84	¿Se toman los siguientes recaudos durante la quema de rastrojos para asegurar su control?, contemplando:	
8 5	La no realización de quemas en días muy ventosos, con especial atención a la dirección de los vientos predominantes	Art.29 inc.a) Dec.617/97

86	La realización	previa de los cortafuegos pertinentes.			Art.29 inc.b) Dec.617/97
87	La designación de una persona responsable mientras se realice la quema hasta que no queden restos de fuego.		Art. 29 inc. c) Dec. 617/97		

<p>8 8</p>	<p>¿Se emplean artefactos de iluminación antideflagrantes en las cercanías de materiales combustibles y donde se produzcan o acumulen polvos de igual característica?</p>	<p>Art.30 Dec. 617/97</p>
----------------	---	---------------------------

<p>8 9</p>	<p>¿Se controlan regularmente los acopios de materiales que produzcan fermentación y elevación de la temperatura?</p>	<p>Art.31 Dec. 617/97</p>
----------------	---	---------------------------

9
0

¿Cuentan las instalaciones y/o lugares de trabajo con la cantidad necesaria de matafuegos y/u otros sistemas de extinción, según las características y áreas de riesgo a proteger, la carga de fuego existente, las clases de

	fuegos involucrados y la distancia a recorrer para alcanzarlos?	Art.32 Dec. 617/97
--	---	--------------------

<p>9 1</p>	<p>¿Se ha prohibido la instalación y uso de elementos de calefacción fijos o portátiles, eléctricos o a gas, en aquellos recintos donde exista peligro de explosión o incendio?</p>	<p>Art.33 Dec. 617/97</p>
----------------	---	---------------------------

<p>VEHICULOS</p>		
<p>92</p>		<p>¿Cumplen los vehículos utilizados para el transporte de los trabajadores, dentro de los establecimientos, con las siguientes exigencias mínimas?:</p>
<p>9 3</p>	<p>Los parabrisas y demás vidrios que formen parte de la carrocería deberán ser de seguridad y permitir una buena visibilidad desde y hacia el interior del vehículo.</p>	<p>Art. 34 inc.a) Dec.617/97</p>

9 4	Los frenos deben ser eficaces en función a la carga que en ellos se ha de transportar y deben tener un freno de mano en buen estado.	Art. 34 inc.b) Dec.617/97
--------	--	------------------------------

9 5	Deben poseer barandas laterales y traseras completas con una altura mínima de 1,50 m, bancos y escalera que permitan el acceso o descenso de los trabajadores.	Art. 34 inc.c) Dec.617/97
--------	--	------------------------------

9 6	Los trabajadores se transportarán en forma separada de la carga. Asimismo, los trabajadores no podrán estar de pie o sentados en un lugar del vehículo que no haya sido destinado a tal fin, ni podrán pasarse desde o hacia un vehículo en movimiento.	Art. 34 inc.d) Dec.617/97
--------	--	------------------------------

9 7	Ningún vehículo debe aprovisionarse de combustible con el motor en funcionamiento	Art. 34 inc.e) Dec.617/97
9 8	Los conductores deben poseer el registro habilitante correspondien te.	Art. 34 inc.f) Dec.617/97

EXPLOTACIÓN FORESTAL

99	¿Se cumplen los siguientes requisitos antes de comenzar los trabajos de desmante o la tala de árboles?:
----	---

1 0 0	Prever algún tipo de vigilancia o la presencia de algún responsable que imparta indicaciones.	Art 35 inc.a) Dec.617/97
-------------	--	-----------------------------

1
0
1

Eliminar la
presencia de
malezas o
tocones,
macheteando
estos últimos
al ras para
facilitar un
trabajo
seguro y una
salida o
escape
rápido del
área
afectada
ante la
eventual

	caída de un árbol.	Art 35 inc.b) Dec.617/97
--	--------------------	-----------------------------

1 0 2	Prever y construir caminos de acceso y de salida o escape, adecuados al riesgo de caídas o rodamiento de troncos, ramas o elementos pesados.	Art 35 inc.c) Dec.617/97
-------------	--	-----------------------------

1 0 3	¿Se permite el ingreso a la zona de desmonte o tala señalizada de alguna persona ajena a los trabajos? Cuando se proceda a derribar un árbol, los trabajadores que no estén desarrollando directamente la operación de volteo, deben mantenerse a una distancia radial de seguridad igual al doble de la longitud del árbol que será talado y estar equipados con cascos de seguridad.	Art. 36 Dec. 617/97
-------------	--	---------------------

104		¿Reúnen las motosierras las siguientes condiciones en las operaciones de volteo o desrame?:		
105	Estar bien afiladas.			Art.37 inc.a) Dec.617/97
106	Poseer embrague en buen estado de funcionamiento.			Art.37 inc.b) Dec.617/97
107	Disponer de parada de emergencia operativa, voluntaria e involuntaria (freno de cadena).			Art.37 inc.c) Dec.617/97

1 0 8	Poseer protección para las manos en el asidero (manija anterior de la máquina) y en la empuñadura (manija posterior).	Art.37 inc.d) Dec.617/97
-------------	---	-----------------------------

109	Poseer una funda protectora rígida para su traslado.			Art. 37 inc e) Dec. 617/97
110		¿Están los operadores de motosierra de cadena, equipados con los siguientes elementos de protección personal?:		
111	Casco de seguridad.			Art.38 inc.a) Dec.617/97
112	Protector visual tipo malla de acero.			Art.38 inc.b) Dec.617/97
113	Protectores auditivos.			Art.38 inc.c) Dec.617/97
114	Guantes.			Art.38 inc.d) Dec.617/97
115	Pantalones anticorte.			Art.38 inc.e) Dec.617/97
116	Calzado de seguridad.			Art.38 inc.f) Dec.617/97
117		¿Recibieron instrucción y entrenamiento los operadores de motosierra de cadena sobre los siguientes aspectos de correcta utilización?:		

118	Sistemas de seguridad del equipo.				Art.39 inc.a) Dec.617/97
119	Posición de los pies durante el corte.				Art.39 inc.b) Dec.617/97
120	Uso del equipamiento de protección personal.				Art.39 inc.c) Dec.617/97
121	Carga del tanque de combustible de la motosierra.				Art.39 inc.d) Dec.617/97
122	Accionamiento del arranque del motor.				Art.39 inc.e) Dec.617/97
123	Formas de corte según tipo y estado del árbol.				Art.39 inc.f) Dec.617/97
124		Para las labores de poda o desrame, el empleador debe proporcionar los siguientes elementos mínimos de trabajo y protección:			
125	Escaleras adecuadas.				Art.40 inc.a) Dec.617/97
126	Trepadores.				Art.40 inc.b) Dec.617/97
127	Casco con barbijo.				Art.40 inc.c) Dec.617/97
128	Protector visual.				Art.40 inc.d) Dec.617/97
129	Guantes de puño largo.				Art.40 inc.e) Dec.617/97
130	Cinturón de seguridad.				Art.40 inc.f) Dec.617/97
131	Protección de tona para las piernas.				Art.40 inc.g) Dec.617/97

132	Calzado de seguridad.		Art.40 inc.h) Dec.617/97
133	¿Se han fijado o posicionado para evitar que rueden los árboles o troncos caídos cuando existe pendiente?		Art. 42 Dec. 617/97
1 3 4	¿Se encuentran programados los sistemas de arrastre y transporte de troncos y ejecutados de tal forma que no generen riesgo para la seguridad personal?		Art.43 Dec. 617/97

ANIMALES		
1 3 5	¿Se encuentran aisladas las viviendas de los trabajadores de los galpones de cría, boxes o establos con presencia de animales?	Art.44 Dec. 617/97

1 3 6	¿Se han implementado medidas que permitan sujetar y controlar los movimientos de los animales en los tratamientos sanitarios, vacunaciones, curaciones de heridas, tareas de descornado y otras que exijan contacto del hombre con los animales?	Art.45 Dec. 617/97
-------------	--	--------------------

137	Se en cu en tra n los ap ero s en bu en es tad o de co ns erv ac ión pa ra la uti liz ac ión de tra cc ión an im al?			Art.46 Dec.617/97
-----	---	--	--	-------------------

138

¿Se han tomado o las siguientes medidas de carácter general a fin de prevenir la zoonosis?

139	a) Evitar el contacto directo del trabajador con la mucosa o sangre de los animales y con sus excrementos.		Art. 47inc a) Dec. 617/97
1 4 0	b) Al finalizar tareas que lo pongan en contacto con animales, el trabajador deberá higienizarse, igual precaución deberá adoptar, antes de fumar y de toda ingesta de alimentos o infusiones.		Art.47 inc. b) Dec.617/97

1 4 1	Se debe disponer de un lugar destinado para la ropa que estuvo en contacto con los animales, a fin de evitar su contacto con la ropa limpia.	Art.47 inc. c) Dec.617/97
-------------	--	------------------------------

1 4 2	Se incinerarán los cadáveres de los animales muertos por causa de enfermedades contagiosas o desconocidas, evitando el contacto del animal con el trabajador.	Art.47 inc. d) Dec.617/97
-------------	---	------------------------------

CAPACITACIÓN Y PROTECCIÓN A LOS TRABAJADORES		
---	--	--

1	¿Se
4	minimizan
3	los riesgos en la fuente de trabajo?.
	Hasta tanto esto se alcance, ¿se ha provisto y capacitado en el uso de elementos de efectiva protección personal a los trabajadores de acuerdo al riesgo a que están

	expuestos?	Art.48 Dec. 617/97
--	------------	--------------------

144	¿Se incluye en la capacitación de los trabajadores los siguientes temas?:				
145	Identificación de los riesgos y su impacto en la salud.				Art.49 inc.a) Dec.617/97

1
4
6

Normas de procedimiento para el uso y manipuleo de materiales, maquinarias, herramientas y elementos de protección personal de acuerdo al riesgo a que estén expuestos por el desempeño de la tarea

	encomendada	Art.49 inc.b) Dec.617/97
--	-------------	-----------------------------

147 No
cio
ne
s
de
pri
me
ros
au
xil
ios

cu
an
do
el
rie
sg
o
a
qu
e
el
tra
ba
jad
or
es
té
ex
pu

es
to
as
i
lo
am
eri
te.

Art.49 inc.c) Dec.617/97

1 4 8	¿Se ha brindado capacitación a todos los trabajadores de acuerdo a la tarea que desarrollen y acorde al nivel educacional alcanzado?.	Art.50 Dec. 617/97
-------------	--	-----------------------